

Sesion 36.^a extraordinaria en 13 de Diciembre de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.

—Cuenta: 1.º de dos mensajes de S. E. el Presidente de la República con los que incluye, de acuerdo con el Consejo de Estado, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, las solicitudes particulares despachadas por una de las Cámaras e informadas por la Comision respectiva, i el proyecto de lei que declara libre de derechos de aduana la internacion del carburo de calcio; 2.º de un informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, favorable al proyecto del señor Senador don Ramon E. Santelices, por el cual se dispone que la eleccion de consejeros de Estado que, segun el artículo 93 de la Constitucion, debe hacer el Senado i la Cámara de Diputados, se efectúe por voto acumulativo; 3.º de una solicitud de don Francisco Jaramillo, en representacion de la Compañía Salitrera del Perú, segun poder que acompaña, en la que pide se devuelvan todos los antecedentes al Ministerio de Hacienda, por desistir de la transaccion que estaba jestionándose entre la citada Compañía i el Gobierno de Chile.—El señor Reyes dice que ha recibido un telegrama del norte en que se le pide jestionar el despacho del proyecto que reduce las patentes mineras; i sin hacer peticion espresa, llama la atencion del Gobierno a la conveniencia de incluir este asunto en la convocatoria.—El señor Rozas lee un telegrama que, sobre el mismo asunto, ha recibido de Pisagua.—El señor Ballesteros declara haber recibido tambien un telegrama de los propietarios de minas de Tacna sobre el mismo negocio.—El señor Balmaceda recuerda que por dos veces ha pedido ya que el proyecto relativo a este asunto sea incluido en la convocatoria, i reitera por tercera vez la misma peticion.—Terminados los incidentes, se pone en discusion jeneral el proyecto sobre aplazamiento de la conversion metálica re-

mitido por la Honorable Cámara de Diputados, conjuntamente con el informe de la Comision de Hacienda del Honorable Senado.—Usan de la palabra sobre este asunto los señores Mac Iver, Montt i Hübner (Ministro de Hacienda).—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa haciendo uso de la palabra el señor Mac Iver i termina su discurso.—En seguida usan de la palabra los señores Montt i Hübner (Ministro de Hacienda) i queda pendiente el debate.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías	Montt, Pedro
Ballesteros, Manuel E.	Puga Borne, Federico
Bannen, Pedro	Reyes, Vicente
Barros Luco, Ramon	Rozas, Ramon Ricardo
Blanco, Ventura	Saavedra, Cornelio
Castellon, Juan	Sanfuentes, Juan Luis
Eastman, Adolfo	Silva Cruz, Raimundo
Escobar, Ramon	Silva Ureta, Ignacio
Latorre, Juan José	Tocornal, José
Letelier Silva, Pedro	Vial, Alejandro
Mac Iver, Enrique	i el señor Ministro de Hacienda.
Matte, Ricardo	

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«SESION 35.^a EXTRAORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Castellon, Eastman, Errázuriz Urmeneta, Escobar, Latorre, Letelier, Mac Iver, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Saavedra, Silva Cruz, Vial i Vicuña, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, i de Justicia e Instruccion Pública.

Aprobada el acta de la parte pública de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que modifica los derechos de internacion que pagan los azúcares concediendo primas a la produccion de betarraga, i la solicitud de los dueños de curtidurías de las provincias de Valdivia i Llanquihue relativa a gravar con derechos de aduana a la esportacion de cueros.

Se ordenó acusar recibo.

Oficios

Uno del señor Ministro de Hacienda con el que remite los datos, solicitados por el honorable Senador de Lináres, señor don Ramon Barros Luco, relativos a la Hacienda pública.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comision de Hacienda acerca del proyecto de lei sobre conversion metálica, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Quedó para tabla.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Rozas pasó a la Mesa una esposicion suscrita por varios vecinos de San Fernando en la que manifiestan las razones que la provincia de Colchagua tiene para solicitar que se establezca un Tribunal de Alzada en dicha ciudad, i piden se tenga presente al discutirse el proyecto del Gobierno sobre creacion de una cuarta sala en la Corte de Apelaciones de Santiago.

Así se acordó.

El señor Senador de Llanquihue pidió que se mandara publicar la referida espo-

sicion i todos los antecedentes relativos al establecimiento de un Tribunal de Alzada en San Fernando.

Igual peticion formuló el señor Barros Luco respecto de los datos relativos a la Hacienda Pública que ha enviado el señor Ministro de Hacienda, i de los cuales se ha dado cuenta en la sesion actual.

Se acordó hacer las publicaciones solicitadas por los señores Senadores de Llanquihue i de Lináres.

El señor Montt pidió se oficiara al señor Ministro de Justicia a fin de que se sirva enviar a esta Cámara un estado acerca del movimiento que han tenido las Cortes de Justicia de la República durante los tres últimos años i del número de causas para tabla en cada una de ellas con especificacion del año del decreto de autos.

Con motivo de esta peticion, hicieron algunas observaciones los señores Ballesteros i Montt, acordándose, en seguida, dirigir el oficio solicitado por el honorable Senador de Cautin a nombre de Su Señoría.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo indicacion, a nombre del señor Ministro de Hacienda, para que la Sala se ocupe desde mañana, en la órden del dia, del proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados que posterga el plazo fijado por las leyes de 31 de julio de 1898 i 31 de diciembre de 1901 para la conversion del papel fiscal hasta el 1.º de enero de 1910.

El señor Ballesteros hizo, con motivo de esta indicacion, algunas observaciones que fueron contestadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Terminados los incidentes, se votó la indicacion formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, a nombre del señor Ministro de Hacienda i fué aprobada por la unanimidad de dieciseis votos.

Continuó, en seguida, la discusion jeneral, pendiente en sesion del 5 del actual, del proyecto de lei presentado por el señor don Marcial Martínez en sesion de 18 de diciembre de 1899, que tiene

por objeto agregar el siguiente inciso al artículo 19 de la lei de municipalidades, de 22 de diciembre de 1891:

«Las municipalidades de Santiago i Valparaiso podrán celebrar sesion con el tercio de sus miembros en ejercicio».

Despues de haber fundado el señor Balmaceda su voto favorable al proyecto, se cerró el debate, i votado el proyecto en jeneral, fué aprobado por trece votos contra tres.

El señor Presidente dijo que si no habia inconveniente se entraria a discutir el proyecto en particular.

Con este motivo el señor Montt espuso que deseaba que la discusion particular se reservara para la sesion próxima, porque tenia que formular algunas indicaciones.

Así se acordó.

En seguida se puso en discusion jeneral i particular el proyecto de lei del señor Reyes que modifica el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, en lo relativo a las atribuciones de la Comision Mista de Presupuestos.

El señor Montt, aceptando la conclusion del proyecto, manifestó que en él nada se decia respecto del cálculo de entradas que debia tambien ser examinado por la Comision, e indicó la conveniencia de establecerlo.

El señor Ballesteros fundó i propuso por su parte el siguiente contra-proyecto:

«1.º La Comision Mista encargada del exámen de los presupuestos jenerales de la Nacion se compondrá de quince Senadores i quince Diputados designados por las respectivas Cámaras dentro de las primeras tres sesiones ordinarias de cada año.

2.º A la 1 del dia 10 de junio comenzará a funcionar esta Comision con el número de miembros que asistan; e inmediatamente despues de constituida, se oirá la esposicion del Ministro de Hacienda acerca de los recursos con que podrá contar la Nacion para los gastos del año venidero.

Con arreglo al monto de esos recursos, la Comision acordará la distribucion que de ellos convenga hacer entre los diversos Ministerios de Estado.

3.º Una vez acordada dicha distribucion, la Comision se subdividirá en seis subcomisiones, cada una de las cuales constará de cinco miembros i se distribuirá entre ellas el estudio del presupuesto de cada uno de los seis Ministerios de Estado.

Cada subcomision se ocupará exclusivamente en lo referente al presupuesto que ha sido encargado de estudiar i emitirá su informe ántes de cerrarse el período de sesiones ordinarias del Congreso. No podrá ninguna subcomision aumentar los gastos públicos a una suma mayor que la que le haya correspondido al respectivo Ministerio en la distribucion de que se trata en el artículo 2.º

4.º Terminadas las sesiones ordinarias del Congreso, la Comision volverá a reunirse para tomar nota de los acuerdos de las subcomisiones i firmar el informe jeneral que debe ser pasado al Congreso ántes del 15 de octubre. Dicho informe jeneral se compondrá de los informes parciales de las diferentes subcomisiones, i de las observaciones que la Comision crea conveniente agregar a ellos.

5.º Cada Cámara dividirá el período de sesiones que destine a la discusion particular de los presupuestos en seis períodos iguales, i dedicará cada uno de estos períodos exclusivamente a la discusion i votacion de cada uno de los presupuestos de los diferentes Ministerios».

Por su parte el señor Barros Luco, aceptando tambien el proyecto del señor Reyes i creyendo que el contra-proyecto del señor Ballesteros daria lugar a complicaciones contraproducentes al objeto que se persigue, propuso que este contra-proyecto pasara a Comision, i que en el proyecto del señor Reyes se consultara la idea propuesta por el señor Montt, redactando la frase que dice «examinará todos los presupuestos con el esclusivo objeto de verificar la conformidad, etc.», en esta forma: «examinará, *ademas del cálculo de entradas*, todos los presupues-

tos con el esclusivo objeto de verificar en éstos la conformidad, etc.»

El señor Reyes esplicó por su parte los fundamentos del proyecto presentado por Su Señoría i propuso que la frase inicial del artículo 6.º propuesto por Su Señoría i que dice «Una sola Comision de ambas Cámaras formada por igual número de Senadores i Diputados», se modificara así: «Una sola Comision compuesta de seis Senadores i seis Diputados, etc.»

Por haber dado la hora se suspendió la sesion i se constituyó la Sala en sesion secreta para proceder a votar el proyecto de acuerdo relativo al Tratado de Paz i Amistad con Bolivia.

A segunda hora, reabierta la sesion pública, se puso en discusion jeneral el proyecto de lei, formulado por la Comision de Lejislacion i Justicia, con motivo del iniciado por S. E. el Presidente de la República relativo a la adopcion de algunas reformas en el funcionamiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, a fin de hacer cesar el atraso que existe actualmente en el despacho de las causas sometidas a su conocimiento.

Usaron de la palabra los señores Ballesteros i Escobar, habiendo el señor Ballesteros insinuado algunas modificaciones que propondrá en la discusion particular de este negocio.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion».

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir, de acuerdo con el Consejo de Estado, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, las solicitudes particulares despachadas por una de

las Cámaras e informadas por la Comision respectiva.

Santiago, 13 de diciembre de 1904.—
JERMAN RIESCO.—*Emilio Bello C.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias el proyecto de lei que declara libre de derechos de aduana la internacion del carburo de calcio.

Santiago, a 7 de diciembre de 1904.—
JERMAN RIESCO.—*Ernesto A. Hubner*».

Se mandó acusar recibo.

2.º Del siguiente informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia:

Honorable Senado:

La Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha examinado la mocion formulada en 26 de abril de 1895 por el honorable Senador de Malleco, don Ramon E. Santelices, con el objeto de disponer que la eleccion de Consejeros de Estado que, segun el artículo 93 de la Constitucion, debe hacer el Senado i la Cámara de Diputados, se efectúe por voto acumulativo.

Fuera de las razones que se hacen valer en favor de esta idea en el preámbulo de la mocion, existe la consideracion mui principal de que, siendo el Consejo de Estado una corporacion que ejerce atribuciones de Tribunal de Justicia, hai conveniencia de que la minoría parlamentaria tenga representacion en él, a fin de que pueda influir de alguna manera en los nombramientos judiciales i demas resoluciones de análoga naturaleza que el Consejo adopte.

La Comision, en consecuencia, no divisa inconveniente para que podais prestarle vuestra aprobacion.

Sala de Comisiones, 7 de diciembre de 1904.—*R. Escobar.—V. Blanco.—M. E. Ballesteros.*

Quedó para tabla

3.º De la siguiente solicitud:

«Excmo. Señor:

Francisco Jaramillo, por la Compañía Salitrera del Perú, según el poder delegado que acompaño, a V. E. respetuosamente digo:

Que el Supremo Gobierno se dignó enviar a V. E. los antecedentes de la reclamación que la Compañía Salitrera del Perú tiene pendiente a fin de recabar de V. E. la aprobación de una transacción a que las partes habían arribado.

La atención preferente que V. E. ha debido prestar a otros negocios de interés público ha impedido, sin duda, que V. E. se ocupe en el despacho del presente.

En esta situación he recibido instrucciones de la Compañía para desistir de la transacción proyectada i seguir el pleito en que ella había incidido.

Por tanto, a V. E. respetuosamente suplico se sirva disponer se devuelvan todos los antecedentes al señor Ministro de Hacienda a fin de que le dé a este negocio el curso que le corresponde.—*Francisco Jaramillo*».

Se reservó para segunda lectura.

El señor SECRETARIO.—En la sesión próxima corresponde elegir mesa directiva del Senado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del día?

El señor REYES.—He recibido un telegrama, creo que de Tocopilla, no aparece clara la dirección, en que seme pide que procure el pronto despacho del proyecto pendiente sobre reducir la patente minera de las borateras a veinte centavos por hectárea.

¿En qué estado está este asunto?

El señor SECRETARIO.—Está en Comisión, señor Senador.

El señor MONTT.—¿Está incluido en la convocatoria?

El señor SECRETARIO.—El proyecto que está incluido en la convocatoria es el relativo a patentes de minas. Pero hai otro que se refiere a patentes de yacimientos de borato i otras sales.

En una sesión anterior surgió la duda

sobre si debería entenderse también incluido este otro, i, no habiendo quedado bien en claro este punto, se solicitó por el señor Senador por Tarapacá su inclusión en la convocatoria. Pero no ha llegado hasta ahora el mensaje de inclusión.

El señor REYES.—No estando incluido, sería entónces escusado solicitar de la Comisión que active este asunto.

He visto en los diarios que el retardo en el despacho de este proyecto está perjudicando considerablemente a los mineros pobres.

En realidad, recuerdo que cuando se trató de este negocio en el Senado, se manifestó la urgencia de despacharlo; i, por mi parte, me alegraría que así sucediera. Pero si no está incluido en la convocatoria, sería inútil hacer cualquiera gestión.

El honorable Senador por Valparaíso, señor Latorre, tiene la bondad de recordarme en este momento que el ex-Ministro de Hacienda, señor Ibañez, había prometido gestionar la inclusión de este asunto en la convocatoria.

El señor MONTT.—La Comisión de Hacienda se ocupó, en vez pasada, de este negocio i acordó llamar a su seno a los interesados para que concurrieran a manifestar lo que creyeran conveniente. En efecto, algunos se presentaron a la Comisión i espusieron las consideraciones que estimaron oportunas.

La Comisión volvió a reunirse después, pero tomando en cuenta que este asunto no había sido incluido en la convocatoria, no se ocupó de él, ni siguió dándole curso.

El señor ROZAS.—Por si puede influir en el ánimo de la Comisión de Hacienda i en el ánimo del Gobierno, voi a leer un telegrama que se me ha dirigido desde Pisagua sobre este mismo asunto.

Dice así:

«Pisagua, 13 de diciembre de 1904.—Señor Ramon Ricardo Rozas.—Senado.—Santiago.—Pueblo entero Pisagua vería con sumo agrado prestara su valiosa cooperación en el Honorable Senado al proyecto que rebaja a veinte centavos

hectárea la patente de borateras. Anticipando agradecimientos, saludan a US.—C. BOSELLI, presidente sociedades unidas del departamento.—*Francisco J. Hernández, secretario jeneral*».

El señor REYES.—Talvez es el mismo telegrama que yo he recibido.

El señor BALMACEDA.—El negocio a que se refiere el telegrama leído por el honorable Senador por Llanquihue es el mismo a que se ha referido el honorable Senador por Santiago, señor Reyes.

Debo recordar que este asunto estaba ya despachado por la Cámara de Diputados i se hallaba en discusion en el Senado, cuando, a causa de las observaciones que formuló sobre él el señor Senador por el Ñuble, quedó en suspenso.

El señor Ministro de Hacienda de aquel tiempo, señor Ibáñez, prometió hacer que este asunto se incluyera en la convocatoria.

Posteriormente he solicitado, en dos ocasiones, del señor Ministro del ramo la inclusion prometida, sin conseguirla; en realidad es éste un asunto que afecta intereses mui vastos i a un gran número de personas que, como propietarios de yacimientos de borateras, están interesadas en su pronto despacho, porque de lo contrario se verian obligados a abandonar sus derechos a consecuencia de lo subido de las patentes.

Por esto creo que conviene oficiar al señor Ministro para que se sirva recabar del Presidente de la República la inclusion de este asunto; i tanto mas me parece oportuno enviar esta nota al Ministerio, cuanto que los numerosos asuntos de que se encuentra recargado el Ministerio en esta última época del año, hacen que éste no se ocupe de proyectos como el de que se trata, pequeño en apariencia, pero grave e importante en el fondo.

El señor BALLESTEROS.—Debo agregar, por mi parte, que yo tambien he recibido un telegrama de Tacna en que se solicita el pronto despacho de este proyecto.

Así es que úno mis ruegos a los de los señores Senadores que han hecho uso de

la palabra para que cuanto ántes se sirva el Gobierno incluir este negocio en la convocatoria.

El señor REYES.—El telegrama a que me refiero está firmado por el señor Boselli.

Dice así:

«Pisagua, 13 de diciembre de 1904.— Señor Vicente Reyes, Senador por Santiago.—Santiago.—A nombre sociedades Unidas de Borateras, solicito de US. su valiosa cooperacion para que Honorable Senado despache favorablemente proyecto que rebaja patente borateras a veinte centavos hectárea; caso contrario, el único favorecido seria Banco Aleman.—C. Boselli».

El señor BALMACEDA.—I el otro proyecto que se refiere a las patentes mineras ¿está incluido en la convocatoria?

El señor SECRETARIO.—Está despachado hace tiempo por el Senado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

En discusion el proyecto sobre aplazamiento de la conversion metálica.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Senado:

La Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de lei sobre conversion metálica, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, i tiene el honor de daros la opinion que su estudio le sujere.

La lei de 31 de julio de 1898, dictada bajo la presion ejercida en el ánimo público por los temores de un rompimiento en nuestras relaciones internacionales, autorizó al Presidente de la República, por el término de un año, para emitir hasta cincuenta millones de pesos en billetes fiscales de curso forzoso; ordenó que desde el 1.º de enero de 1902, el Estado pagara el papel-moneda con pesos de oro de dieciocho peniques, i para formar el fondo de conversion, dispuso que

de las rentas de aduana se tomaran cada año diez millones de pesos oro, i que estas cantidades, con las sumas que anualmente destinara a la conversion la lei de presupuestos, se invirtieran exclusivamente en valores extranjeros de primera clase.

Inspirados los poderes públicos en el estricto cumplimiento de esta lei, obedecieron exactamente to las las disposiciones relativas a la acumulacion de fondos que ordenaba, i al terminar el año 1901, el fondo de conversion ascendia a cincuenta i dos millones ochocientos dos mil ochocientos sesenta i dos pesos. como sigue:

En oro:

En Europa o en tránsito. \$	9.589,327
En la Casa de Moneda (sellado i en barra).....	33 324,235
En la Tesorería Fiscal....	2.916,000
	<hr/>
	\$ 45.829,562

En papel:

Bonos hipotecarios.....	\$ 6.973,200
	<hr/>
Total.....	\$ 52.802,862

Pero, próximo ya el momento de realizarse el propósito fundamental de la lei, i a pesar de existir los recursos en oro suficientes para efectuar el canje del billete, a propuesta del Gobierno, fundado en circunstancias que juzgaba desfavorables a la conversion, se dictó la lei de 31 de diciembre de 1901, aplazando aquella operacion hasta el 1.º de enero de 1905.

Para garantirla prescribió que el fondo de conversion en oro continuara depositado en la Casa de Moneda, afecto exclusivamente al pago de los billetes fiscales, i que se acrecentara anualmente con la suma de cinco millones de pesos en oro de dieciocho peniques, tomado en letras sobre Londres, del producto de los derechos de esportacion del salitre i yodo

Ordenó, ademas, que los fondos en billetes fiscales aplicados a la conversion se destinaran a rentas jenerales sustituyén-

dolos por las sumas en oro tomadas del producto de los derechos de esportacion, i que las letras hipotecarias, que formaban parte de ese fondo, se destinaran desde el 1.º de enero de 1905 al pago de los cánones de los censos redimidos en arcas fiscales, haciendo pasar a fondos jenerales las sumas que se percibieran por intereses i amortizacion de esas letras durante los tres años de prórroga de la conversion.

Estas disposiciones estaban perfectamente calculadas para que el 1.º de enero de 1905 se conservara acumulada i aun aumentada la cantidad necesaria para el retiro total de la emision de papel; pero la aplicacion de parte de estos fondos a adquisiciones navales, i el haberse destinado rentas jenerales las cantidades acumuladas en billetes i las sumas percibidas por intereses i amortizacion de las letras hipotecarias sin sustituir esos valores por las cantidades en oro que la lei ordenaba, han cercenado los fondos de la conversion que debieron acrecentarse.

Actualmente esos fondos ascienden solo a treinta i siete millones novecientos treinta mil ciento treinta i siete pesos.

La falta de cumplimiento de la lei de 31 de diciembre de 1901, trae como consecuencia la necesidad de aplazar la conversion metálica.

El proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que nos ocupa contiene dos ideas fundamentales: la de aplazar la conversion hasta el 1.º de enero de 1910, i la de autorizar una nueva emision de billetes fiscales de curso forzoso de treinta millones de pesos.

Esta última idea no es una consecuencia obligada de los antecedentes que hemos enunciado ni se halla sustentada por razones que la justifiquen. El pais no necesita de una nueva emision, que no está destinada a salvar una situacion excepcional i extrema, ni tiene por objeto subsanar dificultades que provengan de escasez de numerario.

Con el circulante actual de cincuenta millones de pesos se verifican holgadamente todas las transacciones comerciales i no aqueja al pais ninguno de los sín-

tomas que son consecuencia precisa de la restriccion del circulante.

El interes corriente ha bajado i tiende a descender, lo que ha permitido que las deudas hipotecarias del ocho por ciento se conviertan casi en su totalidad en obligaciones del seis por ciento; no se ha paralizado o entorpecido la marcha de ninguna industria ni se han producido quiebras ni otros fenómenos semejantes; por el contrario, en todas las esferas de nuestra actividad económica se nota relativo bienestar i la iniciativa privada ha echado las bases de nuevas empresas bancarias, comerciales i agrícolas, para las cuales se han suscrito fácilmente fuertes capitales, que habria sido imposible reunir dentro de un réjimen estrecho i de circulante escaso.

Estas consideraciones aconsejan, pues, desechar la idea de hacer una nueva emision.

En cuanto al aplazamiento de la conversion, es una medida que hai necesidad de aceptar, como una condicion impuesta por la falta de fondos con que realizarla.

El proyecto que informamos fija esta operacion para el 1.º de enero de 1910, teniendo en cuenta la nueva emision, pero no emitiéndose mayor cantidad de billete fiscal, puede verificarse, sin dificultad alguna, dentro de dos años. Actualmente existen en la Casa de Moneda veintidos millones novecientos siete mil doscientos veintisiete pesos en oro de dieciocho peniques; el saldo de la venta de los acorazados *Constitucion* i *Libertad* es de quince millones veintidos mil novecientos diez pesos de la misma moneda i durante los años 1905 i 1906 podrian acumularse doce millones de pesos mas, tomados de las rentas de Aduana, con lo cual se reuniria un fondo de conversion de cuarenta i nueve millones novecientos treinta mil ciento treinta i siete pesos que, aumentado con el producto de la venta de retazos de terrenos salitrales i magallánicos, excederia por mucho a la suma que se necesita para el rescate de los billetes en circulacion, pues éstos se calculan por el señor Ministro de Hacienda en diecinueve millones de pesos.

Aun cuando el plazo indicado basta para reunir la cantidad de oro que se requiere, sin embargo, podria estenderse hasta tres años, para ponerse a salvo de toda contingencia.

A fin de hacer mas segura i ménos sensible la acumulacion de los fondos tomados de la renta aduanera, conviene disponer que la entrega de seis millones de pesos al año que la Direccion del Tesoro debe hacer a la Casa de Moneda se verifique a razon de quinientos mil pesos mensuales.

En conformidad a estas ideas, la Comision os propone que presteis vuestra aprobacion al proyecto en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se posterga el plazo fijado por las leyes de 31 de julio de 1898 i 31 de diciembre de 1901 para la conversion del papel fiscal, hasta el 31 de diciembre de 1907.

Artículo 2.º Constitúyese con los valores que se enumeran en seguida, un fondo de garantía i de conversion para la totalidad de la emision fiscal:

a) Veintidos millones novecientos siete mil doscientos veintisiete pesos, actualmente depositados en oro de dieciocho peniques en la Casa de Moneda;

b) Quince millones veintidos mil novecientos diez pesos, oro de dieciocho peniques, saldo existente en arcas nacionales de la venta de los acorazados *Constitucion* i *Libertad*;

c) El producto de la venta de retazos salitrales i terrenos magallánicos; i

d) Finalmente, quinientos mil pesos, oro de dieciocho peniques, que la Direccion del Tesoro entregará mensualmente a la Casa de Moneda, por el término de tres años, tomándolos de las rentas de aduana, a contar desde enero de 1905.

Artículo 3.º Los fondos de conversion quedan afectos exclusivamente al pago de los billetes fiscales i no podrán destinarse a otro objeto sino en virtud de una lei especial de la República.

Artículo 4.º Esta lei comenzará a re-

jir desde su publicacion en el *Diario Oficial*».

Sala de Comisiones, 10 de diciembre de 1904.—*Alejandro Vial.*—*Cornelio Saavedra.*—*Pedro Montt.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto de la Cámara de Diputados, conjuntamente con el informe de la Comision.

El señor MAC IVER.—Yo desearia saber si se ha puesto en conocimiento del Gobierno que se va a discutir hoy este proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—A peticion del señor Ministro de Relaciones Exteriores se acordó ayer tratar de este proyecto en la sesion de hoy. El señor Ministro dijo que tenia encargo de su colega el señor Ministro de Hacienda para solicitar la preferencia.

Se acaba de dar aviso por teléfono al señor Ministro de Hacienda.

El señor MAC IVER.—Yo necesito hacer algunas preguntas que puedo indicar desde luego al Senado.

Noto que aquí en el informe se dice lo siguiente: «el haberse destinado a rentas jenerales las cantidades acumuladas en billetes i las sumas percibidas por intereses i amortizacion de las letras hipotecarias, sin sustituir esos valores por las cantidades en oro que la lei ordenaba, han cercenado los fondos de la conversion que debieron aumentarse».

Me parece natural que, tomando conocimiento la Cámara de haberse infringido la lei en esta forma, se pregunte siquiera al Gobierno por qué se ha infringido.

Existen tambien en este informe puntos que deseo ver escla recidos. Se habla de una suma de quince millones, saldo de la venta de los acorazados. Yo desearia saber dónde están esos quince millones. Lo que sé es que para satisfacer nuestras obligaciones, que se vencian el 1.º de diciembre, es decir, hace trece dias, i el 25 de noviembre, hace dieciocho dias, necesitábamos quinientas mil libras esterlinas en Lóndres, i que esa cantidad teníamos que despacharla de aquí, proveniente de

la venta de las salitreras. Es indudable que estas quinientas mil libras esterlinas que debian despacharse en noviembre i diciembre no han estado en Lóndres en la fecha del vencimiento de la obligacion a favor de Rothschild.

I ¿cómo se ha hecho este servicio? Se ha hecho evidentemente con el dinero de los buques. Como tengo la idea de que este dinero no va a ser reemplazado, necesito saber algo sobre esto.

I como condicion jeneral, ya que se trata de un proyecto de esta naturaleza, de altísima administracion, por no decir de Gobierno, con una influencia tan considerable en la situacion financiera e industrial del pais, es natural saber a qué necesidad obedece esta emision de papel moneda, i cuál es el pensamiento del Gobierno sobre el particular. (*En este momento el señor Ministro de Hacienda se incorpora a la Sala*).

Mis preguntas, que formularé ahora que está presente el señor Ministro, son las siguientes:

¿Con qué fondos se ha satisfecho el 25 do noviembre último la deuda en favor de Rothschild? ¿Con qué fondos se ha hecho el servicio de nuestra deuda esterior? ¿Con qué se reemplazarán las quinientas mil libras que Su Señoría calculaba que debian despacharse en noviembre i diciembre del presente año, que no se encuentran naturalmente en Europa, i que eran indispensables para la satisfaccion de estas necesidades públicas?

Desearia tambien saber qué cantidad de letras, correspondiente a noviembre del año en curso, ha remitido el Gobierno a Europa, comprendiendo la mala que sale el dia de hoy de Valparaiso.

Aparte de lo dicho, querria una espliacion sobre la aseveracion que se contiene en el informe de la Comision de Hacienda, en la parte donde se dice:

«Estas disposiciones estaban perfectamente calculadas para que el 1.º de enero de 1905 se conservara acumulada i aun aumentada la cantidad necesaria para el retiro total de la emision de papel; pero la aplicacion de parte de estos fondos a

adquisiciones navales, i el haberse destinado a rentas jenerales las cantidades acumuladas en billetes i las sumas percibidas por intereses i amortizacion de las letras hipotecarias sin sustituir esos valores por las cantidades en oro que la lei ordenaba, han cercenado los fondos de la conversion que debieron acrecentarse».

¿Qué esplicacion da el Gobierno sobre este quebrantamiento de la lei? ¿Por qué no se e dió cumplimiento? No se trata, como comprende la Cámara, de hacer efectiva una responsabilidad ministerial, porque estoi cierto de que el señor Ministro de Hacienda, ántes de llegar a ese puesto, no sabia que la lei se habia quebrantado. Pero es preciso que se diga algo en esplicacion de lo hecho, o si eso no se esplica, que recaiga siquiera sobre lo hecho la sancion moral nacida de la opinion de los que creen que las leyes deben cumplirse.

Sobre todos estos puntos deseaba oír la palabra del señor Ministro, ántes de entrar a la discusion de este proyecto, cuyo alcance e importancia nadie puede desconocer.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—He llegado a la Sala hace algunos momentos, cuando el señor Senador de Ñuble formulaba sus preguntas, que me toman de nuevo, i no podria contestarlas una por una. Unicamente sobre una de ellas puedo satisfacer en el acto a Su Señoría.

Desea el señor Senador saber a cuánto ascienden los fondos remesados a Europa por la mala de hoi. Este dato lo he recibido ayer. Por el vapor de hoi van ciento nueve mil libras esterlinas. Puedo agregar que el Director del Tesoro, a indicacion mia, i alterando la costumbre establecida, ha remesado letras, por via cordillera, i con fecha 6 del presente, por valor de ochenta i nueve mil libras. En consecuencia, el Gobierno ha despachado en estos últimos dias ciento noventa i ocho mil libras esterlinas.

Esta es la única respuesta que por el momento puedo dar.

Como el Senado comprende, habiendo entrado yo al Ministerio solo el 1° de no-

viembre, no puedo decir inmediatamente por qué se ha faltado a la lei en el punto a que se refiere el informe de la Comision, i que el señor Senador de Ñuble ha recordado. Como Su Señoría se anticipó a decirlo, yo ni siquiera sabia que la lei hubiera sido infringida. Por lo que a mí toca, solo puedo manifestar que he puesto i pondré el mas escrupuloso empeño en que se cumplan todas las disposiciones legales en la parte que al Gobierno concierne.

Quando haya podido reunir en el Ministerio todos los datos que pide el señor Senador i pueda comunicarlos sin temor de equivocacion, me haré un deber de proporcionarlos sin demora a Su Señoría i a la Honorable Cámara, i de una manera tan completa como las circunstancias lo requieren.

El señor MONTT.—Ya que el señor Ministro ofrece traer algunos datos, desearia que Su Señoría estendiera su investigacion a otros dos puntos, que estimo de importancia.

Las remesas que este año han debido hacerse a Europa han sido en realidad mui considerables; pero eran perfectamente conocidas de antemano. El pago o servicio de los empréstitos externos era conocido desde mucho ántes. Siendo así, ¿qué razones ha habido para no verificar la remesa de fondos mes a mes, desde principios del año, dejando gruesas sumas para los últimos meses, i todavía, quedando la situacion del Fisco estrecha i talvez insuficiente? Se comprenderia este desequilibrio, estas remesas estrordinarias de última hora si hubiera ocurrido alguna necesidad imprevista, repentina; pero, cuando se trata de servicios conocidos, consultados en el presupuesto, ¿por qué no se han hecho las remesas con regularidad, a fin de atender al pago de nuestras obligaciones oportunamente i sin apuro?

¿Por qué no ha procedido el Gobierno como procede toda persona discreta i cuidadosa de sus intereses i de su crédito? La lei autoriza al Presidente de la República para fijar la cuota de los derechos de esportacion del salitre que ha de pagarse en letras sobre Europa; de

modo que el Gobierno ha podido hacer las remesas en época conveniente i en la proporcion necesaria. Aun con los envios de que ha dado conocimiento el señor Ministro, creo que no tiene el Fisco lo bastante para sus pagos. ¿Por qué se ha dejado que se produzca esta situacion estrema? ¿No hai funcionarios encargados de hacer las remesas en tiempo oportuno?

Todo esto desearia que se me explicara.

Otra pregunta deseo tambien dirigir al señor Ministro.

La lei sobre redencion de censos ha establecido que las cantidades que por ese capítulo ingresen en arcas fiscales, i que constituyen una deuda, se inviertan en amortizar la deuda interna, sustituyendo así una deuda por otra: el Gobierno contrae una responsabilidad, pero en igual proporcion se descarga de otra. Esto es lo que dispone la lei.

Pues bien, en la cuenta de inversion del año pasado no figura suma alguna invertida en amortizacion de la deuda interna, siendo que por redencion de censos ingresaron doscientos mil pesos en arcas fiscales.

A pesar de estas disposiciones espresas de la lei i del ítem respectivo del presupuesto, se percibieron los fondos de la redencion de censos i no se pagó un centavo de la deuda. No sé, por no haberse presentado aun la cuenta de inversion, si este año ha pasado lo mismo.

Mis observaciones, en consecuencia, se reducen a saber por qué no se amortizó la deuda como lo manda la lei, i si este año tampoco se hubiera amortizado, desearia saber cuáles son las esplicaciones del hecho i por qué no se ha cumplido con las disposiciones legales.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—He escuchado atentamente las observaciones del señor Senador de Cautin i me hago un deber en manifestar que concuerdo con Su Señoría en la verdadera conveniencia que habria para los intereses públicos en que las remesas se hicieran en forma tal que permitieran atender cumplidamente todas las obliga-

ciones del Estado en el mes de diciembre, sin premuras de ninguna clase.

Esta misma observacion la he formulado en la Moneda a los funcionarios encargados de dar cumplimiento a la lei, i la respuesta que de ellos he obtenido me ha parecido satisfactoria. El Estado, me han dicho, no puede remesar a Europa fondos periódicamente, porque las rentas i los gastos fiscales no guardan la misma proporcionalidad en todos los meses.

Es un hecho perfectamente conocido en efecto, que la mayor actividad en los negocios del salitre comienza en el mes de octubre.

El Gobierno i el comercio saben perfectamente que las entradas producidas por los derechos de esportacion del salitre son inmensamente mayores en el trimestre de octubre a diciembre que en el de julio a setiembre.

Es ésta, señor Presidente, la razon por la cual el Gobierno ha debido proceder como lo ha hecho.

La Direccion del Tesoro no se encuentra en situacion de hacer remesas periódicas tan iguales, como es necesario que lo sean, para que los fondos se encuentren acumulados a la época del vencimiento. El aumento extraordinario de las entradas nacionales en los últimos meses del año permite hacer en ellos remesas mui superiores.

A pesar de esto, señor Presidente, puedo prometer al honorable Senador de Cautin que en cuanto de mí dependa, haré lo posible para que el Estado maneje sus negocios con el mismo criterio con que lo haría en sus negocios propios un hombre discreto.

Desgraciadamente, los medios de accion de un Ministro, hoi por hoi, como lo sabe el Honorable Senado, son mui limitados i, por consiguiente, por ahora solo puedo hacer al honorable Senador la promesa que he hecho.

Respecto del segundo punto observado por el señor Senador de Cautin, debo declarar sinceramente que ignoro lo que haya sobre él.

El Senado escusará mi ignorancia, sobre todo si toma en cuenta que hace mui

poco tiempo que ocupó este cargo i que han sido tantas i tan delicadas las cuestiones de que he debido ocuparme que en realidad, no he podido abarcar todos los negocios cuya resolución corresponde al Ministro de Hacienda. Pero ya que el honorable Senador ha recordado este asunto, prometo a Su Señoría que reuniré todos los datos que con él se relacionan i que, tan luego como los tenga en mi poder, los presentaré al Senado.

El señor MONTT.—Las observaciones que tuve el honor de formular no se refieren al desempeño del Ministerio por el señor Ministro actual; de manera que Su Señoría debe tener presente esta consideración para no sentirse ni remotamente aludido.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Así lo he comprendido, señor Senador.

El señor MONTT.—Respecto del primer punto podría informarse Su Señoría de las cantidades percibidas por letras provenientes del salitre i de las que se han remitido a Europa, porque debe recordarse que el pago ha sido mayor este año que el anterior.

El empréstito Rotschild se vence a fines de noviembre, de modo que viene a coincidir con la fecha de mayor abundancia en el producido del salitre. Por ese motivo la circunstancia de que se produjera ménos salitre en los primeros meses del año no desequilibraba las remesas, porque no había mas pagos que el servicio de la deuda.

El señor MAC IVER.—Es realmente curiosa, señor Presidente, la manera como se está produciendo la discusión sobre este asunto que, como dije ántes, es un acto administrativo de trascendencia suma para la situación financiera, i casi me atrevería a decir moral del país.

No se explica la base de este proyecto; no se dice por qué se aumenta el circulante de papel; no se nos da el pensamiento del Gobierno sobre el particular. La verdad es que tampoco podría decirse cuál es el pensamiento del Gobierno.

Nuestro país había comenzado a salir de una situación angustiosa, por la cual

había pasado durante algunos años, i después de una éra de crisis se vislumbraba una situación de cierta holgura. El precio subido del cobre, los elevados precios alcanzados por el salitre, el considerable aumento en su producción, ciertos grandes negocios en lanas que habían logrado excelentes cotizaciones, todo, en una palabra, contribuía a transformar un poco nuestra habitual pobre i oprimida manera de ser en materia comercial i financiera.

Parecía que con habernos estado quietos, con que el Gobierno no hubiera hecho nada, todos aquellos graves problemas financieros o económicos se habrían resuelto por sí solos.

Dos o tres meses mas, con solo alcanzar a la segunda quincena de noviembre, o al mes de diciembre, habrían bastado para que el papel se hubiera puesto a nivel del oro.

Parecía imposible cometer desaciertos que pudieran dañar nuestra situación financiera i perturbar el valor de nuestra moneda. Por eso, señor Presidente, la jente que se fija en estos fenómenos i que les da la importancia que tienen, comenzaba a creer, allá por los meses de abril i mayo, que la solución de nuestras dificultades en este orden de cosas coincidiría con la terminación de este año.

Por desgracia, no sé en qué cerebro, pero por ahí, en una cuna bancaria, nació la idea de que existía una restricción monetaria, i se creyó que la misma pasividad de la situación hacía oportuno buscar un aumento de circulante por medio de una nueva emisión de papel; i esa fatal idea llegó a la Moneda, en donde, como maleza en terreno fértil, prendió de una manera extraordinaria, i hoy tenemos ante el Congreso a punto de convertirse en ley esta verdadera fatalidad, i a punto también, aunque no diré a punto, porque esto ya está hecho, de perturbar nuestra situación financiera i económica, que parecía imperturbable.

Cualquiera, ante un proyecto como éste, podría preguntarse ¿qué es lo que pasa? ¿Acaso estamos amenazados por una catástrofe económica, por una gran crisis

que amague a la fortuna pública i privada? ¿Estamos bajo la presión de una guerra exterior o de una conmoción interior que exija acumular en un momento dado una gran cantidad de moneda? ¿Qué desgracia pasa en este país?

Porque, lo declaro francamente, no conozco otras circunstancias que traigan por consecuencia la emisión de papel-moneda sino éstas que acabo de señalar. En la historia financiera de todos los países no he visto otras. No lo sé todo, no lo he visto todo, pero, dentro de lo que sé, puedo afirmar esto.

Solo circunstancias extraordinarias, como cuando se trata de salvar una gran crisis, justifica la emisión de papel-moneda. Así pasó en Inglaterra en el siglo XVIII, en Francia hace mas o menos treinta años, i entre nosotros el año 1878, cuando se inició la gran crisis de que aun no hemos salido, i de la que parece que no se quiere que salgamos, ya que se nos traen proyectos como el que ahora se discute.

Tampoco he visto emisiones de papel-moneda fuera de estos casos, sino en las grandes conmociones interiores, como sucedió en Estados Unidos, i en Francia el año 1870.

Pero emitir papel, simplemente por emitirlo, como piensa ahora hacerse, es un fenómeno, me parece que no exajero en decir, único en la historia, es un fenómeno exclusivamente chileno.

Hacer una emisión cuando nada lo justifica, cuando el país se encuentra en paz con todo el mundo; en el interior, no solo en paz sino en un sosiego mulsuman, en el exterior en buenas relaciones con todas las naciones de la tierra, es algo en realidad extraordinario i sorprendente. En medio de esta siesta del progreso nacional se nos dice que emitamos papel-moneda, i en circunstancias en que, no hace mucho, se nos decía por boca del Presidente de la República,—hai que tener en cuenta esta franqueza,—que todo prospera, que las industrias renacen i que el precio de nuestros productos, del cobre i del salitre, ha subido.

De esta situación que nos pintaba el

mensaje presidencial, de estas premisas, parecia deducirse mas bien que íbamos pronto a entrar al régimen ordinario, al de la moneda de oro; i sin embargo, por circunstancias estrañas i verdaderamente anómalas, se nos lleva a una nueva emisión de papel, que tanto daña a nuestro desarrollo económico.

Yo debo declarar que entre las admiraciones que he tenido en mi no mui corta vida, ésta ha sido la mayor.

Yo ví llegar sin espanto la revolución del 91, i cómo un país esencialmente pacífico, con un amor entrañable a sus leyes i al orden, tomó las armas de la noche a la mañana.

Pero este proyecto sí que me admira, casi diria me espanta. ¿Dónde está el criterio de la administración pública? ¿Dónde está la idea, el pensamiento del Gobierno? ¿Qué es lo que lo domina, a qué interés obedece, qué es lo que tiene en vista, cuando procede en esta forma? ¿Por qué bajo la capa de una prórroga para el pago del billete, se coloca a renglón seguido esta nueva emisión de papel-moneda?

I lo mas admirable no es que haya hecho esto el Gobierno, sino la manera cómo lo recibe el país; con cierta indiferencia i aun con cierta satisfaccion, pues consideran muchos como un gran paso en el progreso el aumento de la moneda feble i la falsificación del signo de cambio en las relaciones financieras i económicas de los individuos. Circulante abundante i barato i que baje el interés de los que piden prestado, perturbando la fortuna particular por medio de este sistema de engaño, ¡a eso se llama progreso i eso forma opinión dentro del Congreso Nacional!

No necesito insistir sobre este punto ante mis honorables colegas; no necesito declarar que soi enemigo de este sistema, enemigo de estos procedimientos en la administración i en el Gobierno de mi país; condeno el empleo de estos recursos que, en el fondo, dañan a nuestro desarrollo económico, i que, como efecto inmediato, constituyen un robo de la propiedad particular. Mantengo la espresion: un robo de la propiedad particular, por-

que ella corresponde a la verdad de los hechos.

El señor BANNEN.—Rogaria al señor Presidente que suspendiera la sesion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede seguir usando de la palabra el señor Senador por Nuble.

El señor MAC IVER.—Al suspenderse la sesion, señor Presidente, hacia uso de una palabra dura para calificar uno de los efectos de este proyecto de lei sobre nueva emision de papel-moneda.

Decia que, cuando la emision de papel-moneda no está justificada por ciertas circunstancias, circunstancias que no existen en el dia de hoi, es un simple robo.

Esta es la antigua falsificacion de la moneda metálica hecha por los reyes en la Edad Media.

¿Qué se desea, qué se busca con esto? Se busca el circulante abundante i barato, el interes barato, la baja del interes, i se da como fundamento para justificar esto, la necesidad de servir a la industria, la necesidad de estimular el trabajo i de desarrollar la riqueza en el pais.

I bien, ¿qué es el interes? No necesito decirlo a mis honorables colegas: es el precio del dinero, lisa i llanamente.

I ¿qué diria la Cámara si en el dia de mañana se presentara una lei bajando el valor de los ganados, si se presentara una lei deprimiendo el valor de los trigos o reduciendo el valor de los vinos? ¿No se levantarían aquí las voces de los señores Senadores para decir: esa es una espoliacion legal? ¿Por qué el Estado viene a intervenir en el precio de los ganados, de los trigos o de los vinos?

I tratándose hoi de bajar el valor del dinero, no podremos decir tambien ¿qué derecho tiene el Estado para influir en el precio del dinero? ¿No podrán decir los que se sienten afectados por una medida

de este jénero ¿por qué se baja el precio de nuestro dinero i no se baja el precio de otros artículos de consumo o de uso jeneral? I ¿qué se podria contestar a esto?

Si se logra el objeto, es decir, que el dinero abarate—que no se logrará, porque eso es efecto del trabajo, del desenvolvimiento de la libertad económica, de las reglas de produccion, del desarrollo del consumo i de la riqueza, i no obra de la lei—si se logra, repito, el objeto que se persigue, nada se habria adelantado, porque una situacion artificial como esa seria pasajera i pronto volverian las cosas al estado de ántes. En cambio, cuando en el dia de mañana un hacendado pueda proveer bien su fundo de ganados, merced a un interes barato, tendremos que recordar que eso se ha logrado a costa de la miseria i de las lágrimas de todos los que viven del salario, a costa del despojo de los demas.

Yo tengo, por ejemplo, mil pesos en billetes hipotecarios, que me dan el interes anual del ocho por ciento. ¿Con qué derecho la lei me reduce este ocho por ciento a seis por ciento? ¿Para que la agricultura tenga dinero al seis, para que lo tengan las manufacturas i las industrias i para que los banqueros hagan mejores negocios? I ¿por qué el Estado, por qué la lei cuida del agricultor, del industrial, del banquero i no cuida de mí? ¿por qué me roba ese dinero que es mio? ¿de dónde arranca su derecho el Estado para despojarme de lo que es mio?

Lo que en realidad se consigue con esto es contraponer intereses a intereses, buscando por medio de la lei lo que no debe ser efecto de medios artificiales sino de las leyes naturales de la produccion, del desarrollo del consumo i de la riqueza. Así hacemos intervenir al Estado en lo que no le corresponde.

¿Qué tiene que ver el Estado con el tipo del dinero? ¿qué tiene que ver con que el pan esté a tal o cual precio?

Si tiene interes en esto—que puede en cierto modo tenerlo—debe buscarlo no por medio de su accion directa, sino por medio de las buenas leyes en jeneral, por la buena administracion, buscando

este terreno el desarrollo de las industrias i el desenvolvimiento de la riqueza.

I en el momento actual ¿corresponde al Gobierno de Chile presentarnos un proyecto para aumentar el circulante i bajar el interes? ¿O lo que le corresponde es cuidar de la propiedad, resguardar el libre juego de las leyes económicas?

Estoi cierto de que, en el dia de hoi, en la conciencia de todo el mundo está que, si ese malhadado proyecto no llega al Congreso, nadie se habria acordado del circulante; estaríamos todos tranquilos, estimándose el interes del dinero en conformidad a las leyes económicas i manteniendo en toda su integridad i sin desprestijio alguno el papel del Estado.

Este desgraciado proyecto es hijo únicamente, en mi concepto, de la extraordinaria perversion del criterio que nos aqueja, perversion en materia política, perversion mas grave en el órden administrativo, perversion profunda en el órden económico.

Nadie puede negar, señor Presidente, la crisis por que ha atravesado i por que aun atraviesa el pais, nadie puede negar la enfermedad que lo aqueja. Pero, los remedios ¿dónde se han ido a buscar? En proyectos como éste, cuyo resultado es agravar mas la situacion. Podemos ver la comprobacion de esto en mil manifestaciones, pequeñas muchas de ellas, pero en todo caso bien elocuentes.

¿Ha calculado alguno de mis honorables colegas la masa de personas que han salido del pais, con grandes fortunas hechas en el juego de la moneda? Por lo que se conoce, no bajan de cincuenta millones de nuestra moneda las utilidades de esos especuladores. Producto es esto, como he manifestado, de nuestra falta de aptitudes—no diré de nuestra ineptitud—para manejar los negocios públicos.

Hemos permitido durante años i años en nuestras plazas comerciales esa industria que consiste en el juego de las letras de cambio, famosa industria nacional que nos cuesta tres o cuatro millones por año.

Pero, en fin, yo no quiero llamar la atencion de mis honorables colegas hácia lo que puede considerarse el aspecto mo-

ral de la cuestion. Con ello creo que no conseguiria otro fruto que el que cosechan tantos predicadores morales, esto es, que se reconozca la verdad de lo que se está diciendo, sin perjuicio de seguir las cosas exactamente como ántes.

Mas aun, permítaseme que lo diga: creo estar hablando delante de convencidos tanto como yo, de lo que es el papel-moneda, i de las consecuencias que trae consigo; de manera que insistir en este punto, es insistir inútilmente en algo que se sabe i que está a la vista.

Pero, tiene esta cuestion otro aspecto digno de recordar. Consiste en el daño económico, en el perjuicio financiero que se hace al pais. Noten mis colegas lo que ha sucedido con la sola presentacion de este proyecto. El valor del papel estaba depreciado, en la época anterior, en un tres, un cuatro o un cinco por ciento; pero ese descuento alcanzó despues hasta el dieciseis por ciento con relacion a nuestra moneda de papel, i en el dia de hoi es de nueve o diez por ciento, me parece. Para quedarme corto, fijo o tomo la reduccion del valor, el daño sufrido en la estimacion del papel, en solo un cinco por ciento. Consideremos solo el circulante fiduciario actual, cincuenta millones de pesos, i tendremos que hemos sufrido una pérdida de dos millones i medio de pesos, que es el cinco por ciento de aquella suma.

Los valores mobiliarios que hai en el pais ¿a cuánto ascienden? Serán trescientos millones? Creo que tomar esta cantidad es quedarse mui abajo de la realidad, pues solo en letras hipotecarias hai mas de ciento ochenta millones; pero partiendo solo del valor de trescientos millones, resulta una pérdida neta de quince millones.

Los salarios ¿cuánto importan por año? Yo declaro que no los sabria calcular. Sé que los de Tarapacá son de treinta i cinco millones, talvez un poco mas. Sé tambien que el Estado paga en salarios cuarenta millones, mas o ménos. Considere el Senado la enorme cantidad de jente que vive de sueldos i salarios, i piense si seria exajerado decir que en total ganan trescientos millones por año, lo que daría una

pérdida de quince millones para esa masa de nuestra población.

Aquí tiene la Cámara demostrado en un momento, considerando solamente tres partidas, una pérdida superior a la nueva emisión que se proyecta, porque, en fin, son los valores los que constituyen la riqueza, i no la mera utilidad. ¿Por qué pierde el país eso? Por el placer de perderlo?

Si los treinta millones que se trata de emitir se necesitaran para la satisfacción de alguna necesidad imprescindible, se podrían tomar a préstamo: se pagaría un pequeño interés, se pagaría una amortización mas o ménos reducida; pero no se habría perjudicado a nadie, i no habríamos empezado por hacer perder al país treinta millones de pesos sin objeto.

Pero no es ésto lo mas grave, sino lo que viene en seguida. La moneda había empezado a tomar cierta fijeza; uno de los males del curso forzoso empezaba a atenuarse; el papel no estaba depreciado en mas de un cinco por ciento, i la tendencia era a entonarse progresivamente, acercándose de un modo lento pero constante a su valor normal, a su valor nominal. Pero esto pareció un daño, i se ha elaborado este proyecto, llamado a producir una honda perturbación. ¿En qué consiste esta perturbación? En la muy profunda que experimentan la industria i la riqueza. No es posible que se desarrollen i progresen las industrias siendo de valor variable la moneda del país; tienen que resentirse, i esto es lo que explica el enorme daño que siempre se ha notado en la producción de este país, a consecuencia de las emisiones de papel.

Alguien podría decir que en esta mutación de valores no hai pérdida real, desde el momento que lo que uno pierde otro lo gana. Si el dos por ciento que pierde Pedro va a parar a manos de Juan, no hai mas que un cambio de fortuna individual, que no afecta al país. Pero este raciocinio es falso e inaceptable. Toda perturbación de valores que no proceda de causas naturales, que viole las leyes económicas, es un mal, daña los consumos,

aumentándolos de una manera inconsiderada.

No tiene este proyecto, por cualquier aspecto que se le mire, asidero ni escusa posible.

Si falta el circulante ¿quién le ha dado al Gobierno la misión de hacerlo? ¿qué sabe de circulante el Gobierno, la autoridad pública, la Cámara de Senadores o la Cámara de Diputados? ¿Acaso hemos sido enviados al Congreso para preocuparnos del cambio, de la riqueza en su orden privado? ¿Acaso el Presidente de la República ha sido llevado a su alto puesto para dar dinero barato al que cultiva la tierra o al que trasforma la materia por medio de la industria?

Además ¿dónde está la medida de la abundancia o de la escasez de circulante?

Yo quisiera que me dijeran mis honorables colegas, sobre todo los que sostendrán la emisión de papel: ¿dónde está la medida, qué es lo que manifiesta la escasez o la abundancia del circulante? ¿Por qué por ejemplo, en noviembre de 1903, no había tal escasez, i por qué la hai en 1904?

Desearia que me dijeran también por qué pudimos mantenernos con un circulante de quince millones en 1878 i por qué no podemos mantenernos ahora con cincuenta millones de circulante.

¿Qué es lo que se llama tipo bajo i tipo alto del interés?

¿El cinco por ciento es tipo bajo o alto? En Inglaterra es un tipo usurario i en Chile un tipo ínfimo. Esto varia según los climas i las circunstancias.

I este país, como la jeneralidad de los países americanos, cuando tuvo el precio del dinero al doce por ciento, nadó en la abundancia, hizo su progreso, creció i se fortificó.

No busquemos absolutismo en materias económicas como éstas. Será barato el interés que permita producir, que permita trabajar, i caro el que no permita ni lo uno ni lo otro.

Todo esto depende de circunstancias que no quiero enunciar, porque con ello entraría en teorías que no corresponden a una discusión como ésta. Pero, saben

mis honorables colegas que éstas no son cuestiones que debe juzgar ni resolver un Gobierno. Es la lei natural, es la lei económica la que determina si falta o no el circulante. Esa es la mejor lei i la que debemos obedecer en esta materia, i nó la que nos presenta el Presidente de la República i que aprueba el Congreso Nacional.

Yo lamento que se haya dado un paso hácia atras, i lo lamento mucho mas por cuanto lo considero innecesario.

Este proyecto no sirve a nadie, ni siquiera está justificado, debo decirlo con entera franqueza, por las razones que antiguamente justificaban la opinion de muchos de nuestros conciudadanos en materia de emision i de conversion de papel. Lo que queda no son ya ideas ni intereses; son meras preocupaciones. Se va buscando el interes barato i la abundancia de circulante.

Yo estoi viendo, sin embargo, con la claridad del medio dia, que los que van buscando la abundancia del circulante no lo van a obtener, como no van a obtener baratura los que buscan un interes barato.

¿Por qué? Porque hai leyes que no se pueden eludir, leyes que constituyen la defensa de las colectividades, cuando los que tienen el poder no representan los intereses de la jeneralidad; porque hai una lei natural que restablece el nivel cuando se logra perturbar el precio del dinero. I si nosotros, porque no tenemos ahorros, estamos en situacion de no poder obtener dinero a un interes menor del ocho por ciento, por ejemplo, crean mis honorables colegas que con esta lei no lo obtendremos ni al cinco ni al seis por ciento. Lo obtendremos por un dia; pero dentro de poco tiempo lo volveremos a tener al mismo ocho por ciento, que es el tipo natural del interes en nuestro pais.

Decia hace poco,—i éste es uno de los aspectos mas graves del proyecto,—que cercenábamos los salarios, que buscábamos con él la disminucion del costo de la produccion i el aumento de la riqueza en favor de ciertas personas o, mejor dicho, en favor de cierto órden de la riqueza nacional.

Yo encuentro, señor Presidente, profundamente peligroso este cercenamiento de los salarios en el momento actual. Estoy seguro de que el trabajador de Tarapacá, por ejemplo, sabrá darse cuenta perfectamente de que los cinco pesos que, aprobado este proyecto, recibirá mañana, no son los mismos cinco pesos que hoy recibe, sino cuatro, o cuatro pesos cincuenta centavos.

Hace años nuestro pueblo no sabia eso, i el restablecimiento de los salarios se operaba en razon de las leyes naturales, con aquella lentitud que duraba años.

Si bajaba la moneda, al fin subia el salario hasta ponerse al nivel antiguo de la moneda, si acaso algun fenómeno económico distinto no venia a acentuar la baja.

Todo esto se pudo hacer en 1878, se pudo hacer en 1880, cuando conjuntamente con la baja del papel experimentábamos la baja de nuestra moneda de plata; i, por último, se pudo hacer en menor escala el año 1890. En aquella época no habia pasado lo del mes de mayo de 1902 en Valparaiso, no habian tenido lugar las reuniones i actos que ocurrieron en las dos provincias del extremo norte, de Tarapacá i Antofagasta. En aquel entonces, señor Presidente, no existian los fermentos populares que en el dia de hoy existen. ¿Cree el Honorable Senado que el pueblo en el dia de hoy se va a dejar espoliar su salario? ¿Cree la Cámara que al volver por él lo hará en una forma pacífica?

¿No teme el Senado que la actitud del pueblo corresponda hoy a lo que ya hemos visto, i que la disminucion en sus jornales traiga una cuestion social de gravedad suma?

Dentro de la prudencia que debe presidir todos los actos del Gobierno, debió haberse tenido presente esta situacion ántes de presentar el proyecto.

Yo deseo estar engañado, i que esta consideracion no tenga valor ninguno en realidad, que esta desvalorizacion de la moneda no produzca ningun mal efectivo de la clase que acabo de señalar; pero, repito ¿no creen mis honorables colegas

que la prudencia aconsejaba pensar esto un poco mas?

Para terminar, i como no quiero hablar largamente, i mas aun, como he hecho uso de la palabra algo de improviso, porque me pareció que iba a clausurarse la discusion jeneral i yo no queria que esto se hiciera sin oír ántes algo por parte del Gobierno que justificara la presentacion de este proyecto, concluyo manifestando que he querido darme una satisfaccion a mí mismo i cumplir con mi conciencia de ciudadano al hacer estas observaciones.

I las he formulado con un poco mas de acentuacion porque, desgraciadamente, van ya desapareciendo los que han sostenido las buenas ideas económicas; las filas van raleándose, el cansancio los ha tomado, se han rendido, i en vez de continuar batiéndose se han limitado a defender sus intereses primeramente i se han puesto en seguida del lado del enemigo. Porque la verdad es que los que sufren los daños con estas leyes no son los ricos i poderosos, son los débiles i los pobres.

Pues bien, yo me digo: cuando se van tantos, quedemos siquiera los que en razon de la vejez probablemente no podemos ya cambiar, i aunque sea con la palabra, defendamos lo que creemos la verdad i la conveniencia de nuestro pais.

(Aplausos en las galerías).

El señor LAZCANO (Presidente).—Lcs asistentes a la galería no tienen derecho de hacer manifestaciones de ninguna clase.

El señor MONTT.—Esperaba, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda hubiera dicho algo en favor del proyecto, porque no es posible que un asunto traído por el Gobierno, que un negocio de tanta magnitud i de consecuencias tan graves, como lo ha hecho notar el honorable Senador por Ñuble, no haya merecido una palabra de defensa del señor Ministro.

Si el silencio que ha guardado significa que Su Señoría no aprueba el proyecto, yo lo celebraria, pero en tal caso

Su Señoría debería ir mas adelante i decirnos claramente que no lo mantiene.

Si no fuera así, i el señor Ministro aceptara el proyecto, no se comprende que no haya dicho una palabra en su defensa.

Por mi parte, despues de las elocuentes palabras pronunciadas por el honorable Senador de Ñuble, no tengo que decir sino que concuro en todo con las ideas de Su Señoría, i que creo que Su Señoría ha hecho un señalado servicio al pais esponiendo las consecuencias que puede traer el proyecto que discutimos.

Cuando tres años despues de dictada la primera lei de conversion se pidió que se postergara esta operacion por no ser favorable el estado financiero del pais, nos encontrábamos en mejor situacion que ahora. Desde entónces acá han trascurrido otros tres años, durante los cuales debió acumularse anualmente la cantidad de cinco millones de pesos. Hoi no tenemos ni siquiera eso, i sin embargo, no se ha dado sobre esto una sola esplicacion. Los fondos que debieron ir acumulándose, en realidad han disminuido, i esta circunstancia merece alguna esplicacion por parte del Gobierno.

Por lo demas, lo repito, celebraria que el silencio del señor Ministro se debiera a que no apoya el proyecto en debate, pero en tal caso debe proceder con mas franqueza i decirnos que no considera necesario mantenerlo i que el Gobierno tiene el propósito de hacer cumplir la lei de 1901 i restablecer la circulacion metálica. Pienso que en los dias que restan del año podria hallarse en situacion de dar cumplimiento a esta lei, a lo ménos así lo creo yo.

Termino repitiendo que no me esplico que un proyecto de esta magnitud, que ha sido examinado en la forma que lo ha hecho el honorable Senador por Ñuble, no merezca una palabra de defensa al honorable señor Ministro o de amparo de parte de sus autores.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—En realidad entro al debate un poco de lijera, porque tenia entendido que algunos señores Senadores, aparte

del honorable Senador de Ñuble, discutirían estensamente en el sentido de sostener el proyecto presentado por la honorable Comisión del Senado. Esperaba oír todas las observaciones que se hicieran para responder después en conjunto a todas ellas.

Pero, como veo que es posible que se cierre el debate i es conveniente que el Senado conozca ántes la opinión del Gobierno a este respecto, debo declarar que aunque mantuvo inflexiblemente, hasta los últimos momentos, el proyecto presentado en junio, viendo con sentimiento que este proyecto no merecía la aprobación de la Cámara de Diputados, hubo de ceder forzosamente ante la gran mayoría de opinión predominante en aquella Cámara, i aceptar, en consecuencia, el proyecto que hoy discute el Honorable Senado.

El Gobierno, ante la fecha fatídica del 31 de diciembre, en que debe hacerse la conversión, se ha encontrado en la imprescindible, en la absoluta necesidad de tener, ántes de esa fecha, una ley que lo autorice para postergar la conversión, so pena de cometer una ilegalidad, faltando a la Constitución i a las leyes.

Por eso, ha preferido no poner dificultad alguna a este proyecto, aun cuando no satisface todos sus deseos, ni está de acuerdo con sus ideas, a fin de tener una ley que le permita salir airoso de esa situación.

Este proyecto, repito, no contiene todas las ideas del Gobierno; ha sido redactado contrariando aun algunas de ellas; pero habiendo hecho de él una cuestión abierta en el Congreso, no ha podido imponer su voluntad i se ha visto compelido a aceptar ideas diferentes de las que había sostenido ántes.

Esto es lo que me hace sostener en tésis jeneral el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, reservándome el derecho de proponer algunas enmiendas en su discusión particular.

En junio de este año sostuve i aplaudí con entusiasmo el proyecto del ex-Ministro señor Ibáñez, pero hoy he abandonado esas ideas porque en el curso de

estos seis meses de constantes observaciones me he convencido de la necesidad de la emisión inmediata de papel-moneda.

Me permitirá la Cámara que esponga muy a la ligera algunas de las razones que justifican, a mi juicio, esta emisión.

Sabe el Honorable Senado que, por motivos muy fundados, ha sido necesario suprimir las fichas con que se pagaba a los trabajadores en Tarapacá, donde hai un número muy considerable de empleados a jornal. Hai, pues, necesidad de sustituir esas fichas por moneda, i, como consecuencia, hai que aumentar el papel-moneda. Se calcula que se necesitan en esa provincia unos seis millones de pesos.

En Antofagasta se han entregado últimamente a la explotación nuevos campos salitreros, lo que también requerirá un aumento de circulante.

Lo exigirán también las nuevas sociedades ganaderas que se han formado en el sur i que representan valores por ochenta o noventa millones de pesos.

Todo esto hace que la actual emisión de cincuenta millones sea insuficiente para las necesidades del comercio i de la industria.

Por otra parte, he prestado atento oído a las observaciones i a la opinión del comercio de Valparaíso, que es, a mi juicio, un barómetro digno de tomarse en cuenta, i puedo asegurar que el comercio de ese puerto está perfectamente tranquilo.

Se ha dicho también como argumento en contra de esta emisión, que, una vez que se aprobara el proyecto, el cambio bajaría considerablemente. Sin embargo, es el hecho que el cambio está ahora a 16 7/16.

Sabe el Senado que la cotización actual de nuestros bonos en el extranjero está a la par. ¿Será que los que tienen relaciones con nuestro comercio no tienen confianza en este país?

¿Será que consideran que este país se precipita a paso rápido al abismo, haciendo emisiones de papel-moneda?

Los hechos no corresponden a estas pro-

fecías; i aunque esté en mucha parte de acuerdo con el honorable Senador de Ñuble, tengo que atenerme a la convicción que en mí producen estos hechos.

Por esto me presento aquí perfectamente tranquilo, aunque este proyecto no corresponde a mis deseos, porque me he convencido de que si él no obtiene el aplauso del país, tampoco merecerá su crítica; pues que se inspira en el propósito de satisfacer las actuales necesidades públicas,

He manifestado la opinion que me merece el proyecto, esponiendo mis razones con alguna precipitacion i desórden, pues realmente no venia preparado para hacer un discurso, ya que no me imaginaba que el debate avanzaria tan rápidamente. Por esas razones, malamente espuestas, el Gobierno acepta el proyecto que la Cámara

de Diputados ha remitido al honorable Senado.

El señor LAZCANO (Presidente).—
¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MAC IVER.—Es la hora, señor Presidente, i yo voi a hacer uso otra vez de la palabra. Así es que Su Señoría no puede cerrar el debate.

El señor LAZCANO (Presidente).—
Quedará con la palabra el señor Senador de Ñuble.

El señor MAC IVER.—No quedo con la palabra, señor. A su tiempo la pediré.

El señor LAZCANO (Presidente).—
Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.